



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 799

Primera instancia

Proceso: Pertenencia

Demandante: José Vicente Marín y otros

Demandado: Ovidio Mesa Parada y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2008-00070-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud elevada el pasado 14 de julio de 2022 y complementada el día 13 de octubre de 2022, advierte el despacho que al abogado León Ramírez no se le ha reconocido personería dentro del asunto de la referencia, por otro lado, no se aportó junto con las peticiones poder alguno conferido por las partes ni se demostró algún interés legítimo para reclamar la expedición del oficio de inscripción de la sentencia nro.023 del 30 de julio de 2013, emanada por este Juzgado, en consecuencia de lo anterior, se procederá a rechazar la misma hasta tanto se subsane las falencias advertidas.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud elevada por el togado JUAN SEBASTIAN LEÓN RAMÍREZ.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 16 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 162.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez